



RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2021 del Rectorado de la Universitat de València, por la cual se convocan concursos para la provisión de plazas de profesorado asociado con plaza asistencial en los centros sanitarios concertados con la universidad para el curso 2021-2022.

Convocatoria número 9

La Universitat de València convoca concurso público para la provisión de las plazas de profesorado asociado con plaza asistencial en los centros sanitarios concertados con la Universitat de València para el curso 2021-2022 que se detallan en los anexos I y II, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. Normas generales

El concurso se rige por lo que disponen la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (BOE 24.12.2001) -en lo sucesivo LOU-, el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 13.04.2007), el Real decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el cual se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, el Concerto entre la Consellería de Sanidad, la Diputación Provincial de Valencia y la Universitat de València, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia (DOGV 30.04.1997), los Estatutos de la Universitat de València (DOGV 03.08.2004), el Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València, junto con los criterios generales de evaluación, aprobados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2003 y posteriores modificaciones; la Resolución del Rectorado de 2 de junio de 2020 ratificada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de junio de 2020 por la que se establece la obligatoriedad de la relación electrónica con la Universitat de València en los procesos de selección de personal docente e investigador, así como por las bases de esta convocatoria.

Segunda. Requisitos generales y específicos

2.1. Requisitos generales comunes

- a) Tener cumplidos 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Las personas extranjeras no comunitarias y las que no puedan ser incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, deben disponer del permiso de residencia y de trabajo antes de la formalización de los correspondientes contratos.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.
- d) No haber estado separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de ocupaciones o cargos públicos o para el acceso al cuerpo o escala funcionarial. Las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española han de acreditar igualmente no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente, ni estar sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, el acceso a la función pública.
- e) Estar en posesión de la titulación superior que habilite para impartir la docencia. Las titulaciones universitarias extranjeras deberán estar debidamente homologadas, o disponer, en su caso, de la correspondiente resolución de equivalencia.
- g) Haber abonado las tasas establecidas en la presente convocatoria o acreditar la exención o bonificación del pago.

2.2. Requisitos específicos

2.2.1. Ocupar una plaza asistencial en el hospital o centro de salud y en el servicio o unidad indicados en la descripción de las plazas. En caso de plazas ubicadas en hospitales, las personas aspirantes deben ocupar plaza en salas de hospitalización, quirófanos o urgencias, en función del perfil de la plaza.

2.2.2. Para presentarse a las plazas con requisito específico de conocimiento de valenciano, será necesario aportar el certificado de conocimiento del valenciano a nivel C1.

Para presentarse a las plazas con requisito específico de conocimiento de una determinada lengua extranjera, será necesario acreditar el conocimiento de esta, aportando el certificado de conocimiento del nivel C1, de acuerdo con el artículo 16.1 del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universidad de Valencia.

2.2.3. Estar en posesión de la titulación superior específica que se indica como requisito en la descripción de las plazas que se efectúa en el anexo I. En el caso de que se exija un grado concreto, se admitirán también las



titulaciones de grado y licenciatura, en su caso, que por su denominación y contenido puedan considerarse equiparables al mismo, así como la diplomatura de la que procede el grado requerido. Las titulaciones universitarias extranjeras deberán estar debidamente homologadas, o disponer, en su caso, de la correspondiente resolución de equivalencia.

2.2.4. La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Presentación de solicitudes

3.1. Plazo de presentación: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el DOGV.

Todos los plazos señalados en esta convocatoria se entienden que son hábiles, excluyendo del cómputo los sábados, domingos y los declarados festivos.

3.2. Las solicitudes se presentarán, exclusivamente, a través del formulario electrónico de la instancia general que se encuentra en el entorno de tramitación electrónica de la Universitat de València en la siguiente dirección electrónica: <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>.

En este entorno se realizarán todos los trámites de presentación de instancias y aportación de documentos.

3.3. Se utilizará, obligatoriamente, el modelo de instancia-currículum específico para la categoría de la plaza que se incluye en el anexo III de esta convocatoria y que se podrá encontrar en la página web del servicio de recursos humanos PDI: <http://www.uv.es/pdi> o directamente a través del siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/OcPpo3T>.

La “Guía para presentarse a las convocatorias para la provisión de plazas de personal docente contratado de carácter temporal”, que contiene las instrucciones para la cumplimentación del formulario de instancia general así como la forma de adjuntar la documentación a presentar por la persona solicitante, se podrá encontrar en la página web del servicio de recursos humanos PDI: <http://www.uv.es/pdi> o directamente a través del siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/RrB3a9E>. La instancia deberá ser cumplimentada siguiendo las instrucciones recogidas en esta guía.

3.4. Junto con la instancia-currículum será presentada la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotocopia del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En el caso de títulos extranjeros, habrá de adjuntarse la credencial correspondiente de homologación con los títulos de carácter oficial del Estado español o con los reconocidos por las autoridades españolas según la normativa vigente en esta materia.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos alegados.
- Justificación de haber efectuado el ingreso de las tasas (30 euros) en la cuenta «Derechos de examen- Universidad de Valencia» número ES21-0049-6721-65-2010001382 de «Banco Santander».

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al 33 %, los miembros de familias numerosas de categoría especial, los miembros de familias monoparentales de categoría especial y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer.

Las personas aspirantes mencionadas en el párrafo anterior lo harán constar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud y deberán presentar las certificaciones correspondientes que acrediten su condición de discapacidad, de ser miembro de familia numerosa o de familia monoparental (mediante certificado de la Conselleria de Bienestar Social u órgano competente), y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer mediante cualquiera de los medios de prueba que prevé el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre de la Generalitat Valenciana, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Disfrutarán de una bonificación del 50 % de la tasa las personas que formen parte de familias numerosas de categoría general y los miembros de familias monoparentales de categoría general.

La falta de abono o un abono inferior a la cantidad indicada como tasas en el período de presentación de solicitudes, se considerará incumplimiento insubsanable que provocará la inadmisión al concurso. La exclusión por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria no comportará el derecho a la devolución de las tasas.

3.5. Las personas que opten a más de una plaza habrán de presentar una instancia-currículum independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación complementaria.

En el caso de convocatoria conjunta de plazas, se especificará en una única instancia-currículum todas las plazas a las que se refiere la convocatoria, acompañada de una única documentación complementaria y un único pago de tasas. Se considera que la convocatoria de plazas es conjunta cuando en el anexo 1, el dígito referente al «nº de plazas» es superior a 1.

3.6. En el caso que se convocaran de manera conjunta más de cinco plazas, se deberá reservar la cuota legal para la cobertura con personas con discapacidad, siempre que dichas personas superen los procesos



selectivos y acrediten la discapacidad, así como la compatibilidad con el desarrollo de las tareas. Si esta cuota no fuera cubierta, acrecentará el resto de las plazas ofertadas con carácter general.

Las personas con discapacidades deberán presentar junto con la solicitud el certificado del grado de discapacidad expedido por el órgano competente.

3.7. En el caso de incidencia técnica a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que aquella se solucione, la Universitat de València podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido tendrán que publicarse en tablón de anuncios.

3.8. Los sistemas de identificación y de firma admitidos para los interesados de acuerdo con el contenido de los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, son los recogidos en la sede electrónica de la Universitat de València.

3.9. Si alguna persona presentara su solicitud presencialmente, el órgano convocante le requerirá para que lo enmiende a través de la presentación del formulario electrónico de la instancia general que se encuentra en el entorno de tramitación electrónica de la Universitat de València, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de forma que la solicitud solo será admitida si se presenta mediante instancia electrónica en el canal que indica la convocatoria y dentro de los plazos de la misma.

Cuarta. Comisiones de Selección

4.1. Las comisiones de selección, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València estarán formadas por cinco miembros, con voz y voto, y sus suplentes, funcionarios y funcionarias de los cuerpos docentes universitarios o profesorado contratado con carácter indefinido y tendrán la composición siguiente:

a) Tres miembros y sus suplentes serán designados por la rectora entre una propuesta de seis nombres formulada por la junta de centro, estos miembros actuarán en todos los concursos que tenga que resolver la comisión durante un curso académico.

b) Para cada concurso, los otros dos miembros y sus suplentes los designará el consejo del departamento al que esté adscrita el área de conocimiento al cual corresponda la plaza de entre el profesorado de ésta, o en su defecto, de las áreas afines establecidas en el anexo IV del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València.

En ningún caso pueden formar parte de una comisión más de dos miembros del mismo departamento o de la misma área de conocimiento. Para hacer efectiva esta última norma, cuando se trate de seleccionar personal de los departamentos de alguno de los tres miembros designados a propuesta de la junta de centro, actuarán sus suplentes.

4.2. Los miembros de las comisiones han de pertenecer al profesorado funcionario o contratado de igual o superior categoría a la plaza que se ha de cubrir. La Presidencia será cubierta siempre por el profesor o profesora de mayor categoría y antigüedad en el cuerpo docente o figura contractual. Como secretario o secretaria actuará el o la vocal de menor categoría y antigüedad entre las personas de la Universitat de València designadas a propuesta de la junta de centro. A las sesiones de las comisiones de selección podrá asistir en calidad de observador/a una persona propuesta por las secciones sindicales con presencia en la Mesa Negociadora.

4.3. En el caso de unidades docentes adscritas a otro centro o de secciones departamentales que integran a todo el profesorado de un área de conocimiento, la selección del profesorado de esta área corresponderá a la comisión de selección del centro donde radique la unidad o sección departamental.

4.4. La composición nominal de cada una de las comisiones se hará pública en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> y con carácter informativo en la página web del centro al que pertenece la comisión de selección y en la página web del Servicio de Recursos Humanos-PDI: <http://www.uv.es/pdi> o directamente a través del siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/yK2ZdNz>. La información se mantendrá expuesta mientras se resuelve el concurso y durante el plazo de presentación de recursos.

Quinta. Baremos

El baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2017 (ACGUV 79/2017), que deberán aplicar las comisiones de selección, es el publicado en la página web del servicio de recursos humanos PDI: <http://www.uv.es/pdi> o directamente a través del siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/04an0sW> y se mantendrán expuestos en la página web de los centros a los que se encuentre adscrita la comisión de selección hasta que se resuelva el concurso y finalice el plazo para la presentación de recursos.

A los efectos de la baremación de los conocimientos de valenciano, se aplicarán las equivalencias establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno 66/2018, de 24 de abril de 2018, que se pueden consultar en



la página web del Servei de Llengües i Política Lingüística (SPL) de la Universitat de València: <https://www.uv.es/llengues> o directamente en el siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/sWdPs57>.

A los efectos de la baremación de una determinada lengua extranjera, se aplicarán las equivalencias de acreditación de lenguas L2 establecidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno 156/2018, de 10 de julio de 2018, que se pueden consultar en la página web del Servei de Llengües i Política Lingüística (SPL) de la Universitat de València: <https://www.uv.es/llengues> o directamente en el siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/sWdPs57>.

Sexta. Procedimiento de selección

6.1. Listas provisional y definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

6.1.1. En el plazo máximo de 10 días después de finalizar el plazo de presentación de instancias, la comisión tendrá que publicar en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as y conceder un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones.

Todos los actos administrativos que se produzcan a consecuencia de la convocatoria, incluido el requerimiento de subsanación de documentación a las personas concursantes, se realizará mediante la publicación en el tablón oficial de la Universitat de València, publicación que tendrá efectos de notificación, conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las comunicaciones que se realicen por otros medios a las personas interesadas tendrán un carácter adicional y no se considerarán notificaciones.

El plazo para presentar reclamaciones servirá a la vez para la corrección de los defectos que hayan motivado la exclusión o para completar la documentación en los casos que se considere insuficiente la acreditación de algún requisito. El mismo plazo servirá para aportar la justificación de los méritos alegados en la instancia-currículum que no hayan sido acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de acreditación en éste trámite comportará la no valoración del mérito. Este plazo no permite en ningún caso alegar y documentar méritos que no hayan sido mencionados en las instancias-currículum.

6.1.2. La comisión resolverá las reclamaciones que se presenten, dirigidas al presidente o presidenta, en el plazo de 10 días desde la finalización del plazo para la presentación de reclamaciones y publicará la lista definitiva. Contra el acuerdo que aprueba el listado definitivo de admisión y exclusión, que se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>, se podrá interponer un recurso de alzada ante la rectora en el plazo de un mes.

6.1.3. Las comisiones podrán empezar el trabajo de valoración sin tener que esperar a que se agote el plazo para presentar reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas, lo cual permite que se publique de manera simultánea el acuerdo de aprobación del listado definitivo de admisión y exclusión y la propuesta de contratación.

6.2. Valoración de los méritos

6.2.1. La valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas concursantes consistirá exclusivamente en la aplicación de los baremos.

6.2.2. Únicamente se valorarán, de acuerdo con el baremo, los méritos alegados y acreditados de las personas concursantes. La concurrencia de dichos méritos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Si, según la comisión, algún mérito alegado está insuficientemente documentado, se darán 10 días a la persona concursante en cuestión para que presente la documentación justificativa que falte. Si transcurrido este plazo la documentación presentada es insuficiente no se puntuará el mérito. Este plazo no permite en ningún caso incluir y documentar méritos que no hayan sido mencionados en las instancias-currículum.

6.2.3. Para facilitar la apreciación de la adecuación de los méritos de las personas concursantes a las necesidades de la Universidad, las comisiones de selección podrán acordar la celebración de una entrevista. La entrevista será un elemento de juicio para la aplicación del baremo por la comisión de selección; pero en ningún caso será un apartado puntuable.

6.2.4. La falsedad en la acreditación documental de los datos o méritos alegados en la instancia-currículum determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho y la exclusión del procedimiento de selección desde el momento en que se tenga constancia de estos hechos, todo esto sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan.

6.3. Resolución del concurso

6.3.1. La propuesta de provisión de la plaza se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias. Esta publicación sustituirá la notificación individual a las personas interesadas y tendrá los mismos efectos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



La propuesta de contratación y las puntuaciones obtenidas por las personas concursantes en cada apartado general, subapartado e ítem del baremo permanecerán expuestas en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> durante el plazo establecido para la interposición de los recursos.

En el caso de regularización de las puntuaciones por haber superado alguna de las personas concursantes la puntuación máxima prevista en algún subapartado del baremo, en los términos previstos por el artículo 20.6 del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València, se deberá expresar la puntuación obtenida en cada una de ellas en el subapartado correspondiente, antes y después de la regularización.

6.3.2. Contra la propuesta de la comisión se puede interponer recurso de alzada ante la rectora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>.

Séptima. Firma del contrato

7.1. La persona aspirante seleccionada para la provisión de plazas de profesorado asociado que ocupe un puesto de trabajo en el sector público o privado, antes de la firma del contrato deberá verificar en el departamento al cual pertenezca la plaza convocada a concurso, la jornada y el horario de trabajo que les corresponde, conforme al POD del departamento. La contratación estará condicionada a la autorización de compatibilidad y al estricto cumplimiento del horario en ambos puestos.

7.2. La firma del contrato por parte de la persona seleccionada se deberá producir en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación que a estos efectos practicará el Servei de Recursos Humans-PDI.

La formalización del contrato de las personas seleccionadas quedará condicionada a la presentación por parte de las personas interesadas y comprobación por el Servicio de Recursos Humanos-PDI de la total identidad entre los documentos originales y las fotocopias aportadas en el proceso selectivo relativas al cumplimiento de los requisitos.

7.3. Cuando, por causa no imputable a la administración, no se produzca la firma del contrato por la persona candidata mejor valorada por la comisión de selección en los plazos establecidos en el apartado anterior, o la persona candidata propuesta renuncie a la plaza o elija un contrato incompatible, se contratará a la candidata o candidato siguiente por orden de puntuación, siempre y cuando la persona interesada llegue a la puntuación mínima que, en su caso, sea exigida en el baremo. En los procesos de contratación temporal, si la persona que ha firmado el contrato renuncia al mismo dentro de los dos meses siguientes a su firma, se contratará a la siguiente persona por orden de puntuación, siempre que llegue a la puntuación mínima a que hace referencia el artículo 20.7 del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València. Si se vuelve a producir la misma situación, la plaza se declarará vacante y se podrá convocar un nuevo concurso para proveerla.

7.4. No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, con carácter extraordinario, el Rectorado, a petición de la persona interesada, podrá suspender el plazo de firma del contrato cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, sea imposible o extraordinariamente dificultoso al candidato o candidata la incorporación a la universidad en los plazos establecidos, o cuando pueda producirse una situación de precariedad laboral con la firma del contrato, por estar impugnada en vía administrativa la propuesta de provisión de la plaza y tenga que renunciar la persona aspirante a otro contrato vigente o beca incompatible. En cualquier caso, se resolverá, previa ponderación motivada de los intereses públicos y el contenido de las alegaciones de la persona interesada, con el informe previo del departamento. No podrá acordarse la suspensión cuando las necesidades docentes hagan necesaria la incorporación inmediata de la persona adjudicataria de la plaza, por estar previsto el inicio de la docencia.

Octava. Información respecto a los datos recogidos

La Universitat de València (Estudi General) es la entidad responsable de los datos facilitados por las personas concursantes en este proceso. Se tratará la información facilitada exclusivamente por las personas concursantes con los fines objeto de la convocatoria, así como, en su caso, la posterior gestión del personal de conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades. Todos o parte de los datos facilitados serán publicados en el tablón oficial de la Universitat de València.

Los datos de las personas concursantes se conservarán indefinidamente para el cumplimiento de las finalidades señaladas, conforme a lo dispuesto en la ley 3/2005, de 15 de junio, de archivos de la Generalitat Valenciana.

Las personas concursantes tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, la limitación y la oposición a la hora de tratarlos, y la portabilidad de éstos, mediante escrito acompañado de una copia de un documento de identidad y, en su caso, de la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La Universitat de València tiene habilitada una dirección (lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente. Nuestras políticas de privacidad se pueden consultar en <https://go.uv.es/KyNaFP1>

Novena. Recursos

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante la rectora, en el plazo de un mes, o bien directamente el recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de la Generalidad Valenciana*.

Valencia, 23 de julio de 2021.– La rectora, p.d. (Resolución del Rectorado de 12 de enero de 2021, DOGV 18.01.2021), el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado: Ernest Cano Cano.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO I. PLAZAS

9 FACULTAD DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA

Departamento: 260 Medicina

Area: 183 Dermatología

Hospital Clínico Universitario

Plaza/s: 2249

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación: **T.P.**

Nº de plazas: 1

Localización: Servicio de Dermatología. Requisito específico: Grado/Licenciatura en Medicina. Facultativo Especialista en Dermatología. Otras indicaciones: Contratación hasta el 31 de agosto de 2022. Horario de mañana.

Area: 745 Psiquiatría

Hospital Universitario y Politécnico La Fe

Plaza/s: 1701

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación: **T.P.**

Nº de plazas: 1

Localización: Servicio de Psiquiatría. Requisito específico: Grado/Licenciatura en Medicina. Facultativo Especialista en Psiquiatría. Otras indicaciones: Contratación hasta el 31 de agosto de 2022. Horario de mañana.

10 FACULTAD DE FARMACIA

Departamento: 358 Farmacia y Tecnología Farmacéutica y Parasitología

Area: 310 Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Hospital de Sagunto

Plaza/s: 5415

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación: **T.P.**

Nº de plazas: 1

Otras indicaciones: Contratación hasta el 31 de agosto de 2022. Horario de mañana y tarde.



ANEXO II: CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Contrato: Laboral Temporal.

Protocolo de actuación docente de los asociados de Ciencias de la Salud: Salvo los casos en los que los departamentos asignen expresamente tareas docentes teóricas o de seminarios, la actuación docente del profesorado asociado de Ciencias de la Salud debe ir encaminada al aprendizaje clínico de los estudiantes.

Para llegar a estos objetivos, y dentro de las planificaciones docentes específicas elaboradas por los departamentos, los profesores asociados de Ciencias de la Salud deberían procurar:

- dar a conocer al estudiante el conjunto de actividades y técnicas que habitualmente se desarrollen en la unidad;
- permitir a los estudiantes acompañarlos en una parte sustancial de su actividad asistencial, tutorizando su aprendizaje, dándoles las explicaciones convenientes y permitiéndoles, si acaso, llevar a cabo tareas sencillas compatibles con su nivel formativo;
- posibilitar a los estudiantes la participación en las sesiones y otras actividades científicas que se desarrollen en la unidad;
- mostrarles, advirtiéndoles previamente de su confidencialidad, historias clínicas o cualquier otra documentación que pueda ser de interés en el aprendizaje clínico;
- indicarles lecturas que puedan complementar su formación.

Los profesores asociados deberán posibilitar que los estudiantes estén presentes en el servicio o en la unidad correspondiente durante toda la jornada. Esta presencia la organizará cada profesor, de manera que quede garantizada la presencia directa del estudiante bajo su supervisión en sus tareas asistenciales durante las horas requeridas por el plan de estudios vigente conforme a la planificación docente aprobada por el Departamento y con los límites establecidos en el acuerdo de dedicación del profesorado asociado de Ciencias de la Salud aprobado por Mesa Negociadora el 8 de julio de 2005 y ratificado por el Consejo de Gobierno el 18 de julio de 2005. En cuanto al resto de horas de presencia de los estudiantes en la unidad, el profesor podrá disponer actividades complementarias.

Los profesores asociados participarán en la evaluación de los estudiantes en los términos establecidos por los Departamentos y la normativa académica general.

Régimen de dedicación: De acuerdo con el art. 4, base 13ª, 2.c] Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, los profesores asociados asistenciales de ciencias de la salud desarrollarán “el conjunto de sus actividades docentes y asistenciales en una misma jornada. La dedicación horaria de dicho personal será la siguiente:

- a) Hasta un máximo de tres horas semanales exclusivamente docentes, si tuviera encomendada esta actividad durante el período lectivo.
- b) Hasta un máximo de tres horas semanales de tutoría o asistencia al alumnado, durante el período lectivo.
- c) El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

dedicará a la actividad asistencial, en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica, ésta implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados”. En cuanto a la distribución de las horas lectivas derivadas de este precepto, entre las docentes y las docentes-asistenciales, conforme a la disposición transitoria 5ª del Decreto 174/2002, de la Generalitat Valenciana, “el consejo de gobierno de la universidad fijará las obligaciones lectivas de estos profesores”. En el caso que, de acuerdo con la planificación docente de los Departamentos aprobada por Consejo de Gobierno, el profesor nada más deba desarrollar docencia asistencial, se aplicará para determinar su dedicación el protocolo anexo y el acuerdo de la Mesa Negociadora de la Universidad de Valencia de 8 de julio de 2005, ratificado por el Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2005.

Retribuciones integrales anuales:

3.461,37 euros. En cuanto al abono de pagas extraordinarias se aplicará lo que dispone el artículo 7.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



ANEXO III

**INSTANCIA CURRÍCULUM ACADÉMICO
PROFESORADO ASOCIADO ASISTENCIAL**

1. DATOS DE LA PLAZA

Plaza núm.:		Dedicación:
Área de conocimiento:		
Departamento:		
Centro:		
Convocatoria núm.:	Fecha resolución:	Publicación DOGV:

2. DATOS PERSONALES

Apellidos:		
Nombre:		
Nacionalidad:	DNI:	
Lugar de nacimiento:		
Provincia:	Fecha nacimiento:	
Dirección:		
Población:	Provincia:	
Código postal:	E-mail:	Teléfono:

Relación documentación aportada con esta instancia en el primer archivo:

DNI / Pasaporte

Título académico / Homologación

Pago tasas / Exención / Bonificación

Actividad profesional asistencial

Conocimiento valenciano nivel C1

Otros requisitos generales y específicos

Otra documentación

Instancia curriculum méritos alegados

Firma / Firma electrónica

Fecha presentación instancia:



3.- CURRÍCULUM ACADÉMICO PROFESORADO ASOCIADO ASISTENCIAL

- La presentación del currículum se hará necesariamente siguiendo este modelo
- El currículum ha de recoger la relación exhaustiva de todos los méritos que solicitan ser evaluados, clasificados de acuerdo con la estructura de este modelo. Además, respecto a cada mérito, será necesario especificar la información reseñada en cada ítem del modelo de currículum.
- Los documentos acreditativos de los méritos alegados se deberán indexar siguiendo el orden de paginación de la relación de méritos.
- Cada contribución solo debe figurar una vez.

Nombre y apellidos:

1.- FORMACIÓN Y DOCENCIA		
1.1 EXPEDIENTE		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Expediente académico del grado, licenciatura o diplomatura: <i>Nota media:</i> <i>Título:</i> <i>Universidad:</i>	Número fichero / Pág.
b)	Premio extraordinario de grado, licenciatura o diplomatura:	Número fichero / Pág.
c)	Premio autonómico o equivalente de grado, licenciatura o diplomatura:	Número fichero / Pág.
d)	Premio nacional de grado, licenciatura o diplomatura:	Número fichero / Pág.
1.2 OTROS TÍTULOS UNIVERSITARIOS		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Títulos de Doctor: <i>Universidad:</i>	Número fichero / Pág.
b)	Premio nacional de doctorado:	Número fichero / Pág.
c)	Mención Europea/Internacional al título de Doctor:	Número fichero / Pág.
d)	Títulos oficiales de máster: <i>Universidad:</i>	Número fichero / Pág.
e)	Otros títulos oficiales de diplomatura: <i>Universidad:</i>	Número fichero / Pág.
f)	Otros títulos oficiales de grado, licenciatura o diplomatura: <i>Universidad:</i>	Número fichero / Pág.
g)	Títulos postgrados propios: <i>Universidad:</i>	Número fichero / Pág.
h)	Títulos de segundo ciclo y especializaciones: <i>Universidad:</i>	Número fichero / Pág.
1.3 DOCENCIA UNIVERSITARIA		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Docencia en títulos oficiales: <i>Año y fecha de inicio y finalización:</i> <i>Categoría profesional y dedicación:</i> <i>Créditos impartidos:</i> <i>Asignatura:</i> <i>Departamento y Universidad:</i>	Número fichero / Pág.
b)	Docencia en títulos propios: <i>Año y fecha de inicio y finalización:</i> <i>Categoría profesional y dedicación:</i>	Número fichero / Pág.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

	<i>Créditos impartidos:</i> <i>Asignatura:</i> <i>Departamento y Universidad:</i>	
c)	Colaboración docente en instituciones sanitarias:	Número fichero / Pág.
d)	Otra docencia universitaria impartida: cursos de formación docente universitaria, extensión universitaria, cursos de formación transversal en programas de doctorado, cursos en programas de estudios para extranjeros, etc.:	Número fichero / Pág.
e)	Docencia como profesorado tutor en universidades a distancia o títulos no presenciales: <i>Año y fecha de inicio y finalización:</i> <i>Dedicación:</i> <i>Asignatura:</i> <i>Departamento y Universidad:</i>	Número fichero / Pág.
f)	Tutor/a de empresa o institución de prácticas externas curriculares: <i>Año y fecha de inicio y finalización:</i> <i>Empresa o institución:</i>	Número fichero / Pág.
1.4 FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Por participar en proyectos de innovación educativa para la mejora docente: <i>Proyecto:</i>	Número fichero / Pág.
b)	Por cursos recibidos de formación docente universitaria impartidos por Universidades: <i>Curso y núm. horas:</i> <i>Universidad:</i>	Número fichero / Pág.
1.5 OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN Y DOCENCIA		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Certificados oficiales de nivel de lenguas extranjeras: (Únicamente se valorará el nivel más alto de cada idioma) <i>Idioma:</i> <i>Nivel y organismo que acredita:</i>	Número fichero / Pág.
b)	Acreditación a Contratado Doctor:	Número fichero / Pág.
c)	Elaboración de material docente: <i>Material con ISBN:</i> <i>Material sin ISBN:</i>	Número fichero / Pág.
d)	Organización y/o participación en actividades de divulgación relacionadas con la docencia (artículos, cursos, conferencias, etc.):	Número fichero / Pág.
e)	Organización de congresos relacionados con la actividad docente universitaria:	Número fichero / Pág.
f)	Asistencia a congresos relacionados con la actividad docente universitaria:	Número fichero / Pág.
g)	Cursos impartidos de formación o actualización docente no incluidos en apartados anteriores:	Número fichero / Pág.
h)	Cursos recibidos de formación o actualización docente no incluidos en otros apartados:	Número fichero / Pág.
i)	Premios no incluidos en otros apartados:	Número fichero / Pág.
j)	Participación en tareas de coordinación docente:	Número fichero / Pág.
k)	Miembro de tribunales de TFG, TFM y tesis doctoral	Número fichero / Pág.

2.- INVESTIGACIÓN

2.1 PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Programas de formación pre-doctoral con convocatoria pública competitiva: <i>Programa:</i> <i>Organismo que concede:</i> <i>Fecha de inicio y finalización:</i>	Número fichero / Pág.
b)	Programas de formación post-doctoral con convocatoria pública competitiva:	Número fichero /



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

	<p>Programa: Organismo que concede: Fecha de inicio y finalización:</p>	Pág.
c)	<p>Contratos laborales de investigación con universidades y centros nacionales o internacionales de reconocido prestigio: Título del proyecto: Entidad convocante/financiadora: Fecha de inicio y finalización: Investigador principal:</p>	Número fichero / Pág.
2.2 ACTIVIDAD INVESTIGADORA		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	<p>Artículos en revistas especializadas nacionales/internacionales: (Clave: R = revista indexada, I = revista internacional no indexada, N = revista nacional no indexada, A = otros) Clave: Título: Autor/es (por orden de firma): Editorial y referencia publicación: Páginas y año: Indicios de calidad:</p>	Número fichero / Pág.
b)	<p>Libros/capítulos de libro con ISBN y/o DOI internacionales/nacionales (incluyendo traducciones y ediciones críticas): (Clave: L = libro de investigación con ISBN, C = capítulo de libro de investigación con ISBN, A = otros) Clave: Título: Autor/es (por orden de firma): Editorial y referencia publicación: Páginas y año: Indicios de calidad:</p>	Número fichero / Pág.
c)	<p>Investigador principal de Proyectos I+D obtenidos en convocatorias públicas competitivas universitarias/autonómicas/nacionales/internacionales: Título del proyecto: Entidad convocante/financiadora: Fechas de inicio y finalización:</p>	Número fichero / Pág.
d)	<p>Miembro de Proyectos I+D obtenidos en convocatorias públicas competitivas universitarias/autonómicas/nacionales/internacionales: Título del proyecto: Entidad convocante/financiadora: Fechas de inicio y finalización: Investigador principal:</p>	Número fichero / Pág.
e)	<p>Actuaciones al amparo del artículo 83 LOU como IP o miembro del equipo de investigación de otros proyectos I+D:</p>	Número fichero / Pág.
f)	<p>Aportaciones a Congresos nacionales/internacionales: Nacionales: Internacionales:</p>	Número fichero / Pág.
g)	<p>Estancias oficiales en otras Universidades o centros de investigación. Se entenderá por estancia el tiempo de permanencia transitoria en una Universitat o centro de investigación diferente de aquel con el que se mantenga un vínculo laboral o formativo. Duración mínima de la estancia: un mes consecutivo. Tiempo computable: máximo 24 meses. Fechas de inicio y finalización: Centro de destino:</p>	Número fichero / Pág.
h)	<p>Licencias de propiedad industrial o intelectual en explotación:</p>	Número fichero / Pág.
i)	<p>Dirección de tesis doctorales defendidas:</p>	Número fichero / Pág.
j)	<p>Premios de investigación otorgados por organismos o instituciones científicas: Premio y año: Organismo que concede:</p>	Número fichero / Pág.
2.3 OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	<p>Organización y/o participación en actividades de divulgación relacionadas con la investigación (artículos, cursos, conferencias, etc.):</p>	Número fichero / Pág.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

b)	Organización de congresos científicos:	Número fichero / Pág.
c)	Asistencia a congresos científicos:	Número fichero / Pág.
d)	Cursos impartidos de formación o actualización relacionados con la investigación no incluidos en otros apartados:	Número fichero / Pág.
e)	Cursos recibidos de formación o actualización relacionados con la investigación no incluidos en otros apartados:	Número fichero / Pág.
f)	Becas de colaboración:	Número fichero / Pág.
g)	Otras becas de investigación:	Número fichero / Pág.
h)	Colaboración en tareas de investigación:	Número fichero / Pág.
i)	Otros méritos no valorados en ningún otro apartado:	Número fichero / Pág.

3.- ACTIVIDAD PROFESIONAL ASISTENCIAL

		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	<i>Lloc de treball: Hospital/Centro de Salut: Especialidad: Fecha de inicio: Fecha de finalización:</i>	Número fichero / Pág.

4.- CONOCIMIENTO DE LA LENGUA PROPIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Sólo se valorará el nivel más alto de cada concursante:		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	<i>Nivel y organismo acreditativo:</i>	Número fichero / Pág.

5.- MÉRITO PREFERENTE

		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Acreditación para participar en los concursos de acceso a los cuerpos de funcionariado docente universitario. (la valoración de este mérito excluye la de las acreditaciones a figuras contractuales prevista en "Otros Méritos"):	Número fichero / Pág.